

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

Cegid PHC Evolution

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación **Cegid PHC Evolution** cuya información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Siguiendo las recomendaciones de la Agencia Tributaria, se añade en un anexo aquella información adicional sobre el sistema informático **Cegid PHC Evolution** que se ha considerado relevante.

Datos del sistema informático Cegid PHC Evolution:

- a. Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

Cegid PHC Evolution.

- b. Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo:

Cegid PHC Evolution se identificará con el código **PC**.

- c. Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

*Esta declaración responsable afecta a la versión **202503** de **Cegid PHC Evolution** y es válida hasta que no se publique una versión posterior de esta declaración.*

*En este link se puede consultar el histórico de versiones de **Cegid PHC Evolution**: <https://phcsoftware.com/es/>*

- d. Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

*El programa de Gestión **Cegid PHC Evolution** es un software de código cerrado y propietario de gestión empresarial. Realiza funciones de generación de facturas (incluyendo en formato Factura-e) y además del envío de registros a la Agencia Tributaria y tratamiento de sus respuestas. Todo esto está garantizado mientras esté activa la licencia del software.*

El software debe instalarse en el ordenador local, aunque la base de datos puede estar en local o cloud según decisión del cliente.

***Cegid PHC Evolution** se basa en una plataforma de base de datos Microsoft SQL Server, lo que permite asegurar un excelente rendimiento junto con total fiabilidad y seguridad de los datos. Además, el sistema incorpora diversas herramientas de auditoría que permiten identificar quién realizó qué operación dentro del sistema.*

Se divide en varios productos, todos completamente integrados y reconocidos por su fiabilidad, estabilidad, seguridad y facilidad de adaptación a las necesidades de cada negocio.

Cumple plenamente con la legislación vigente en materia de protección de datos, permitiendo separar la información fiscal de los datos de carácter confidencial.

La tecnología usada para el desarrollo del producto es xBase (Fox) y la base de datos es Microsoft SQL.

*El programa **Cegid PHC Evolution** genera el código QR y lo incluye en la factura, en formato impreso como código QR, y en formato digital con la dirección URL asociada al código QR.*

*El programa **Cegid PHC Evolution** está conectado con **Cegid Yet**, que se encarga del envío de facturas a la AEAT.*

***Cegid Yet** tiene la capacidad de remitir por medios electrónicos, de forma continua, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente, todos los registros de facturación.*

Para ello, se conecta a través de Internet con los servicios que la AEAT pone a disposición en su sede electrónica, utilizando protocolos seguros de comunicación.

*Si por algún motivo **Cegid PHC Evolution** pierde la conexión con el componente Cegid Yet, el sistema emite la factura con normalidad. Una vez reestablecida la conexión con Cegid Yet, el sistema realiza la comunicación con el servicio para realizar todas las comprobaciones y se genere el registro de facturación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Orden HAC/1177/2024.*

Los procesos necesarios para cumplir las especificaciones de la Orden Ministerial, se realizan una parte en el núcleo principal de la aplicación y una parte mediante unos componentes desarrollados por Cegid SMB SA como servicios conectados utilizados por los sistemas informáticos del grupo.

Cegid Yet - InvoiceManager: Se trata del componente principal. Este componente es llamado desde las aplicaciones y es el encargado de gestionar los procesos de generación de fichero, cálculo de huella, llamar al componente de firma, conectar con los servicios de remisión de ficheros y gestionar las respuestas.

Cegid Yet - SignatureManager: Este componente es llamado desde el componente anterior para gestionar la conexión mediante el certificado y firmar los registros si corresponde. También es el componente que se utiliza para la firma de los otorgamientos de representación directa de los obligados tributarios para la remisión de los ficheros que contienen los registros de facturación.

- e. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la orden HAC/1177/2024.

*S – Sí. El sistema informático **Cegid PHC Evolution** es exclusivamente sistema «VERI*FACTU».. Además, este SIF contempla el SII y los sistemas forales TicketBAI y Batuz.*

- f. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.

*S – Sí. **Cegid PHC Evolution** permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.*

- g. Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

La firma de los registros de facturación y de evento se realiza a través del componente de facturación Cegid Yet. Este componente utiliza una firma electrónica aceptada por la Agencia Tributaria, es decir, un certificado electrónico emitido por proveedores certificados de firma electrónica.

*Además, el componente Cegid Yet, utiliza el certificado de Cegid SMB SA, en calidad de colaborador social para la remisión de ficheros que contienen registros de facturación generados por el sistema de emisión de facturas, por lo que desde **Cegid PHC Evolution** se requiere que el obligado tributario firme el correspondiente modelo de otorgamiento de representación mediante un sistema de firma avanzada OTP.*

- h. Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

*La razón social de la entidad productora del sistema informático de facturación **Cegid PHC Evolution** es PHC Desarrollo de Software Integrado España, S.L.U.*

- i. Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

*El número de identificación fiscal (NIF) de PHC Desarrollo de Software Integrado España, S.L.U, entidad productora del sistema informático de facturación **Cegid PHC Evolution** es B27759729.*

- j. Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

La dirección postal de contacto de PHC Desarrollo de Software Integrado España, S.L.U es Centro Europa Empresarial, Edificio Roma C/. Rozabella, 8, 28290 - Las Rozas Madrid

- k. PHC Desarrollo de Software Integrado España, S.L.U, entidad productora del sistema informático **Cegid PHC Evolution** hace constar que **Cegid PHC Evolution** en la versión actual, cumple con lo dispuesto:

- *En el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- *En el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.*

- *En la Orden HAC/1177/2024 por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2002, de 30 de noviembre.*
 - *Y con lo dispuesto en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.*
- I. Fecha y lugar en los que la persona o entidad productora del sistema informático suscribe la declaración responsable del mismo.

PHC Desarrollo de Software Integrado España, S.L.U, entidad productora del sistema informático Cegid PHC Evolution suscribe la declaración responsable en Las Rozas Madrid (España), a 29 de julio de 2025.

ANEXO: Otros datos a tener en cuenta del sistema informático Cegid PHC Evolution.

Información adicional sobre *PHC Desarrollo de Software Integrado España, S.L.U.*, y el sistema informático de facturación **Cegid PHC Evolution**:

Información adicional.

Si se desea más información, se puede encontrar en los siguientes enlaces:

<https://phcsoftware.com/es/>

Explicación detallada de cómo cumple Cegid PHC Evolution las especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/24:

Sistemas «VERI*FACTU»

Capacidad de remisión de información a la Administración tributaria.

El cumplimiento de este apartado se realiza mediante la utilización del componente Cegid Yet como servicio conectado desde el Sistema Informático de Facturación.

Cegid Yet tiene capacidad de remisión por medios electrónicos de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente de todos los registros de facturación.

Para ello se conecta vía Internet con los servicios que expone la AEAT en su sede electrónica utilizando protocolos seguros de comunicación.

Cegid PHC Evolution para cumplir con las especificaciones de la Orden Ministerial envía la información del registro de facturación al componente Cegid Yet, dejando en Cegid PHC Evolution la factura bloqueada para evitar manipulaciones.



El programa Cegid PHC Evolution genera el QR y lo incluye en la factura, en formato impreso como código QR, y en formato digital con la dirección URL asociada al código QR.

En caso de que alguna incidencia técnica impida la remisión voluntaria en las condiciones indicadas Cegid Yet procederá a enviar los registros de facturación en cuanto sea posible, respetando el orden temporal de generación de los registros de facturación.

Cegid Yet reintentará el envío de los registros de facturación pendientes y Cegid PHC Evolution avisará al usuario de que se ha producido una incidencia que ha impedido la remisión de todos los registros de facturación generados, indicando cuántos faltan por remitir.

Este aviso se visualizará a partir del momento en que se produzca la incidencia que impida la remisión de los registros de facturación y mientras quede alguno de estos por remitir.

Elementos adicionales a incluir en las facturas

Cegid PHC Evolution incluye en las facturas, tanto si son en soporte papel como si se trata de la imagen de esta en soporte digital, los siguientes elementos:

- a. Un código «QR», que cumple con las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.
- b. La frase «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU», con tipo de letra y tamaño bien visibles, similares a los del resto de datos de la factura.

En caso de tratarse de una factura electrónica, destinada al intercambio de su información de forma estructurada entre sistemas informáticos por medios electrónicos, se incluirá como un campo independiente la «URL» contenida en el código «QR».

Nota aclaratoria: Esta declaración entra en vigor a partir del día 29 de julio de 2025 que es cuando los fabricantes y desarrolladores de software deben ofrecer sus productos totalmente adaptados a la normativa y al Real Decreto 1007/2023, Reglamento de Requerimientos de Sistemas Informáticos (RRSIF). Por ello, puede darse que, antes de dicha fecha, no se disponga de alguna utilidad o prestación de las mencionadas por estar en proceso de desarrollo.